

GOBIERNO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

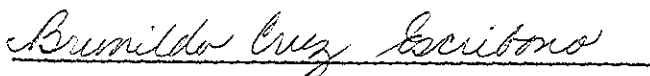
ORDENANZA NUM. 20

SERIE: 1988-89

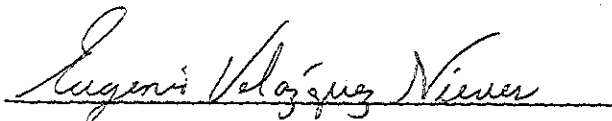
PARA CREAR DENTRO DEL SERVICIO DE CONFIANZA EL PUESTO DE
CONDUCTOR DEL ALCALDE

- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas posee (12) automóviles para uso oficial en sus distintas dependencias.
- POR CUANTO : Una de estas unidades es de uso oficial para transportar al Alcalde en sus gestiones en cualquier momento.
- POR CUANTO : Es urgente y necesario crear la clase de puesto de Conductor del Alcalde, dentro del servicio de confianza del Municipio de Aguas Buenas.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- Sección 1 : Crear dentro del servicio de Confianza el puesto de Conductor del Alcalde.
- Sección 2 : Adjudicar a esta clase de puesto el sueldo mínimo de \$545.00 dólares y un máximo de \$617.00 dólares.
- Sección 3 : Acompañar como parte de esta Ordenanza un adendo con la especificación de clase para que este puesto sea incluido en el servicio de confianza y con las funciones del mismo.
- Sección 4 : Por ser un puesto de confianza, el mismo será de libre selección y remoción.
- Sección 5 : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente sea aprobada y firmada por el Honorable Alcalde.
- Sección 6 : Enviar copia certificada de esta Ordenanza a la Oficina Central de Administración de Servicios Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1989.

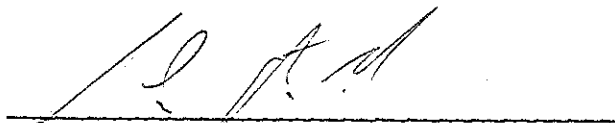


Brunilda Cruz Escribano
Secretaria Asamblea Municipal



Eugenio Velázquez Nieves
Presidente Asamblea Municipal

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO 1989 Y APROBADA POR MI A LOS 21 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1989.



Carlos Aponte Silva
Alcalde

CONDUCTOR ALCALDE

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo diestro que consiste en conducir el automóvil del Alcalde.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO:

El empleado conduce el automóvil asignado a las distintas dependencias del municipio. Recibe instrucciones en términos generales y detallados en el desempeño de sus funciones pero ejerce criterio propio en el manejo y mantenimiento del vehículo asignado. Su trabajo es revisado en la marcha y mediante informes que rinde de los viajes efectuados para verificar si se llevaron a cabo de acuerdo a las instrucciones impartidas y/o evaluado por su supervisor inmediato.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO:

Transportar al Alcalde en gestiones relacionadas al Gobierno Municipal.

Mantiene el automóvil en buenas condiciones de operación e informa con prontitud cualquier falla mecánica o de otra índole que este tenga.

Rinde informes sobre consumo de gasolina y aceite.

Inspecciona el automóvil para verificar si tiene gasolina, agua, aceite, gomas en buen estado y si funciona correctamente.

Prepara informes de accidentes ocurridos.

Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

CONOCIMIENTOS HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS:

Buen conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento de las rutas a seguir en sus viajes.

Algún conocimiento de los principios básicos de mecánica de automóviles.

Habilidad para realizar reparaciones mecánicas sencillas.

Habilidad para reaccionar rápidamente en situaciones imprevistas.

Habilidad para recibir y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza en el manejo de vehículos livianos de motor.

REQUISITOS MINIMOS:

A. Preparación Académica:

Graduación Escuelas Intermedia

B. Experiencia:


Tres años de experiencia en el manejo de vehículos livianos de motor.

C. Requisitos:

Licencia de Conductor de Vehículos de Motor, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

En virtud de la autoridad que me confiere la Sección 4.2 de la ley 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, y en armonía con las disposiciones de la Sección 5.4 del Reglamento de Personal, áreas esenciales al Principio de Mérito, según enmendado, por la presente aprueba la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza a partir del 1ro de julio de 1987, San Juan, Puerto Rico.

Lic. Enrique A. Rosas
Director de O.C.A.P.



Hon. Carlos Aponte Silva
Alcalde